



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA: DERECHO**

**LA GESTIÓN ADUANERA CON LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL SISTEMA AUTOMATIZADO SIDUNEA WORLD  
EN LA ADUANA PRINCIPAL AÉREA  
DE VALENCIA EN EL AÑO 2017.**

Institución: Aduana Principal Aérea de Valencia

Autor: Oreana Villegas  
C.I.: 26.233.387

San Diego, Octubre 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DERECHO**

**LA GESTIÓN ADUANERA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA  
AUTOMATIZADO SIDUNEA WORLD EN LA ADUANA PRINCIPAL  
AÉREA DE VALENCIA EN EL AÑO 2017.**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado

Autor: Oreana Villegas  
C.I.: 26.233.387

SAN DIEGO, OCTUBRE 2017



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
COORDINACION DE PASANTIAS

### Carta de Aceptación y/o de Compromiso del Tutor Académico

Yo \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en mi condición de Profesor de la **Universidad José Antonio Páez**, manifiesto por medio de la presente, que acepto la responsabilidad del asesoramiento, seguimiento y evaluación del (la) Br. \_\_\_\_\_, titular de la Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, cursante del semestre \_\_\_\_\_, durante el desarrollo de su pasantía en el periodo \_\_\_\_\_.

De ser ratificada mi postulación por las autoridades de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez**, y de conformidad con el **Reglamento de Pasantías** me corresponderán las siguientes atribuciones:

- Asistir y orientar al estudiante de todo lo concerniente al desarrollo de la pasantía.
- Presentar, a la Coordinación de Pasantía, informe escrito mensual, acerca del desarrollo de la pasantía que realizan los estudiantes bajo su tutoría.
- Elaborar los lineamientos y perfil académico que se seguirá durante la pasantía.
- Celebrar reunión semanal, de una (1) hora, con los estudiantes bajo su tutoría, a fin de evaluar el desarrollo de la pasantía.
- Asesorar, orientar y revisar el plan de trabajo del pasante, a fin de constatar si cumple con el perfil profesional.
- Establecer, de común acuerdo con el pasante, la fecha de consultas semanales, asesorías y entrega de borradores previos del informe preliminar y final según el cronograma de actividades semestral.
- Firmar conjuntamente con el estudiante cada reunión según el formato diseñado para tal fin “Control de Asesorías y/o Tutorías Académicas”
- Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones que convoque la Coordinación de Pasantía.
- Revisar, evaluar y firmar, conjuntamente con el tutor institucional, el informe preliminar y final presentado por el pasante.
- Asistir de conformidad con el Reglamento de Pasantías de la **Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas** en mi condición de **Tutor Académico** a una inducción, en una jornada de dos (02) horas académicas, que será convocada al efecto por la **Coordinación de Pasantías**.

En San Diego, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Tutor Académico/ C.I/ Firma*

## **RECONOCIMIENTOS**

A mi Tutor Institucional Félix Mora quien prestó sus servicios para la realización de las pasantías y así contribuyo para la elaboración de esta investigación

A mi Tutora Mariangelis Veroes quien a pesar de sus muchas ocupaciones, dedico su valioso tiempo para la guiarme en la realización de esta investigación.

A mis Jurados Luis Lara y Alvares Luis quienes sin negarse se encargaron de las correcciones en esta investigación.

A José Blanco, Nelson Carrillo quienes costearon económicamente cada gasto para la realización de la investigación.

A las abogadas y profesoras Ingiany, Ledys Herrera y Jessica Osorio por su fiel labor y colaboración en el trabajo de grado.

## **AGRADECIMIENTOS**

El valor y animo necesario para realizar dicha investigación, se basa principalmente en mis creencias espirituales, donde mi agradecimiento principal es para Dios padre y mi señor Jesucristo por ser mis pilares fundamentales, consecutivamente a mi madre Sulay Carrillo, quien ha sido la herramienta fundamental para mi desarrollo, a mi abuela María Aguirre quien me ha impulsado con sus consejos, a mis tíos Karina y Nelson Carrillo en quienes me he apoyado diariamente, a mis hermanos Eliezer y Sulgeiby Villegas, y Luis Carlos Vicent quienes me han ayudado en cada paso que he propuesto dar como apoyo incondicional.

Muy agradecida por el tiempo y profesionalismo dedicado por parte de mis profesores y nombrar a uno es egoísta, ya que todos han sido parte de este logro, y cada uno colaboro para llegar a este peldaño.

Mis gratos reconocimientos a Dennis Castañeda Gladys Chacón quienes infundieron ánimo para llegar a esta etapa.

## ÍNDICE GENERAL

<b>CONSTANCIA DE APROBACION DE TUTOR.....</b>	<b>iii</b>
<b>INDICE GENERAL.....</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN INFORMATIVO.....</b>	<b>01</b>
<b>CAPITULO</b>	
<b>I. EL PROBLEMA.....</b>	<b>02</b>
1.1.Planteamiento del problema.....	02
1.1.1. Formulación del problema.....	03
1.2.Objetivos de la Investigación.....	04
1.2.1. Objetivo General.....	04
1.2.2. Objetivos Específicos.....	04
1.3. Justificación de la investigación.....	04
<b>II. MARCO TEORICO.....</b>	<b>05</b>
2.1. Antecedentes.....	05
2.2. Bases Teóricas.....	07
2.3. Bases Legales.....	15
2.4. Definición de Términos.....	25
<b>III. MARCO METODOLOGICO.....</b>	<b>27</b>
3.1. Tipo de Investigación.....	27
3.2. Métodos y Técnicas de Investigación.....	27
3.3. Fases de la Investigación.....	28
3.4. Fuentes de Conocimiento Jurídico.....	29
<b>IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>30</b>

4.1. Resultados del Estudio.....	30
4.2. Conclusiones.....	35
4.3. Recomendaciones.....	36
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>38</b>



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DERECHO**

**LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA AUTOMATIZADO SIDUNEA  
WORLD EN LA ADUANA PRINCIPAL AEREA DE VALENCIA EN EL AÑO  
2017.**

**Autor: Oreana Villegas**

**TUTOR ACADEMICO: Mariangelis Veroes.**

**Fecha: Noviembre 2017**

**RESUMEN INFORMATIVO**

El estudio presente tiene como finalidad dar a conocer lo relacionado al sistema aduanero automatizado actual en Venezuela, para lograr tal objetivo se realizara un análisis del basamento legal e instrumentos los cuales aportan información clara sobre el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), cabe destacar que la implementación de este sistema se encuentra establecida en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas en lo Relativo al Sistema Automatizado, de igual manera muchas de sus funciones están contempladas en la Ley Orgánica de Aduanas reformada en el año 2014, entre otros instrumentos jurídicos, así también se empleara un análisis comparativo del sistema que regía anterior al que ahora se implementa, y explicar de esta forma los beneficios obtenidos, se estima una investigación jurídica dogmática el logro de los objetivos.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1 Planteamiento del Problema

Según el Diccionario de la Real Academia Española Aduana es: “*Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, para registrar, en el tráfico internacional, los géneros y mercaderías que se importan o exportan, y cobrar los derechos que adeudan*”, la aduanas han experimentado a lo largo del tiempo muchas modificaciones para alcanzar un progreso, puesto que, una administración de aduanas eficiente es fundamental para el progreso de un país, en vista de que la gestión de la misma representa una fuente de ingresos a la economía de la nación y no solo una fuente de ingresos sino que también ayuda a la protección contra los fraudes, el tráfico ilegal de mercancías prohibidas, entre otras funciones de una gran importancia para el desarrollo del estado. El Sistema Aduanero Automatizado (en adelante SIDUNEA) es una herramienta que se utiliza para el registro, intercambio y procesamiento de la información de las mercancías objetos de tráfico internacional (artículo 2 reglamento SIDUNEA.). Este sistema se configura con el régimen aduanero y legislación de cada país que hace uso del tal, además aplica los estándares internacionales para procesar los datos de comercio exterior ratificados por la Organización Mundial de Aduanas (en adelante OMA) y por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La República Bolivariana de Venezuela como estado miembro de la OMA (organismo intergubernamental que se encarga de la armonización de los sistemas aduaneros), y tras convenio con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (organismo encargado de analizar e intentar resolver los problemas relativos al comercio internacional, además creador del SIDUNEA), en el año 2003 con el fin de garantizar un proceso transparente y fidedigno y de proteger los intereses nacionales,

aplica el SIDUNEA, específicamente en el mes de marzo en las aduanas de san antonino de Táchira y la Güira las cuales son utilizadas como aduanas piloto, arrojando esta implementación del sistema resultados sorprendentes, reduciendo y agilizando el procedimiento.

El SIDUNEA ha enmarcado la gestión aduanera de este territorio, causando un desarrollo de mucha relevancia, este proceso de automatización del sistema aduanero ha sido una innovación con respecto a los procedimientos aduaneros, y ha generado cambios radicales en el ejercicio de esta gestión. A partir del 18 de Mayo del 2017 la Aduana Principal Aérea de Valencia comienza a utilizar el SIDUNEA WORLD (versión más avanzada), el cual reemplaza al SIDUNEA ++ (versión que se inicial), generando ciertos cambios en el manejo de este nuevo método, y resulta necesario conocer a fondo como funciona este sistema y de qué manera ha impactado la gestión aduanera dentro de esta oficina de administración aduanera.

### **1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

En busca del desarrollo y armonización del comercio exterior en el país, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha implementado el sistema automatizado SIDUNEA WORLD en las distintas aduanas del país, provocando así una evolución en la gestión aduanera, dicho esto, surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué diferencias existen entre el sistema automatizado SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD? ¿Cómo se ha incluido el sistema automatizado SIDUNEA WORLD en la gestión aduanera?

### **1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

### **1.2.1 Objetivo General**

Explicar la gestión aduanera con la implementación del sistema automatizado SIDUNEA WORLD en la Aduana Principal Aérea de Valencia en el año 2017.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Analizar el basamento legal venezolano del sistema aduanero automatizado SIDUNEA.
- Investigar las fases de Implementación del Sistema Aduanero automatizado SIDUNEA.
- Comparar el sistema aduanero automatizado SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD.

## **1.3 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

Esta investigación tiene como fin realizar un estudio de los basamentos legales y demás instrumentos fundamentales que definen el sistema aduanero automatizado en Venezuela, y así destacar de qué forma ha avanzado la gestión aduanera en cuanto a los procedimientos y que bienes a generado a la república la implementación del mismo, y esto con el objeto de conocer dicho sistema en vista de que ha sido un gran aporte en la actividad aduanera, hecho que no se puede obviar, en vista de que, hoy en día todas las aduanas en el país utilizan el SIDUNEA, y ya que para esta época ha evolucionado la tecnología en la nación se hace necesario el estudio de los avances y desarrollo que experimenta el sistema aduanero en el territorio venezolano.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

En este capítulo se ubica el marco referencial que orienta el estudio en todos sus aspectos, con la finalidad de fundamentar las bases elementales tales como los antecedentes a la investigación, bases teóricas y legales incorporando una serie de definiciones fundamentales, ubicando la misma en un conjunto de conocimientos y antecedentes referentes a la cuestión que se estudia, los cuales aportan información propicia para el desarrollo de la investigación.

#### **2.1 ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA**

La finalidad de la investigación es dar conocer como se ha introducido el SIDUNEA en la gestión aduanera, es por esto que se tomaran estudios relativos al sistema, que otros profesionales han realizado, los cuales explican desde otros puntos de vistas de lo que se refiere el tema. La gestión aduanera, son aquellas actividades que se realizan diariamente en las aduanas del país, la cual está establecida en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, tras la automatización del sistema aduanero se ha agilizado la nacionalización de las mercancías, y el proceso de desaduanamiento ha sido más eficaz, causando eso una revolución de lo que se conoce como la gestión aduanera.

Honey Rodríguez C. En el año 2010, en su trabajo especial de grado titulado “Controles ejercidos por la Aduana Principal de Maracaibo, para la detección de mercancías ingresadas al país que atentan contra los Derechos de Propiedad Industrial” realizando una investigación científica de tipo descriptiva; llego a la

conclusión que efectivamente se han modernizado las aduanas del país y los procesos son más eficaces, de igual forma se ha garantizado una recaudación efectiva de los impuestos producto de las operaciones aduaneras, y que con la implementación del SIDUNEA es más fácil detectar tales mercancías que pudieran atentar contra los derechos de propiedad industrial. Hace la autora mención de una noticia publicada en el año 2008 en el portal del SENIAT, donde la una de las aduanas venezolanas gracias al SIDUNEA logro retener 26 bultos de mercancía falsificada, y la denomina esta como la “efectividad del SIDUNEA”, la autora deja en su trabajo una gama funciones y características que logro deducir del sistema (versión ++)

Méndez (2005) en su trabajo “El Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), Como Herramienta para Optimizar el Desaduanamiento de Importación en las Aduanas” tras realizar una investigación de tipo documental-descriptiva concluyo que el SIDUNEA influye positivamente en el proceso de desaduanamiento, tras eliminar el procedimiento manual, agilizándolo mediante procesos electrónicos, que garantizarían la rapidez dentro del mismo. El SIDUNEA fue en su totalidad una gran innovación, fueron trascendentes los resultados que arrojó su implementación en las aduanas venezolanas, y resulta fácil llegar a resaltar los grandes cambios y mejoras que realizo este sistema en la gestión aduanera.

Andrés Sosa (2013) en su estudio titulado “Análisis de la consignación de documentos en la división de operaciones como órgano de control en la Aduana Principal la Guaira durante el periodo 2013” realizando una investigación de tipo documental, con un estudio bibliográfico, hace mención del procedimiento de declaración de aduanas mediante el SIDUNEA, destacando los artículos 45 y 46 del reglamento del SIDUNEA los cuales dan carácter obligatorio a la transmisión electrónica de la declaración a través del sistema , así mismo fija las actuaciones de los agentes aduanales, las cuales son cargar la data, registrar y validar para que el

sistema arroje el canal de selectividad, y se derive el paso siguiente, que sería la verificación de mercancía o de documento, o en otro caso la introducción o retiro de la mercancía del territorio. Y en palabras más o menos concluye de esta forma que a partir del momento de la implementación del SIDUNEA se minimiza la cantidad de los documentos que han de ser consignados en las oficinas aduaneras.

Héctor Morazán (2016) en su trabajo titulado “SIDUNEA WORLD: Experiencia sobre Intercambio Electrónico de Datos con las VUCE en el mundo, avances y retos para América Latina y el Caribe.” Describió que para la fecha SIDUNEA WORLD se utilizaba en los 5 continentes, enfatizando una serie de características tales como: la seguridad integrada, eliminación de procedimientos manuales, arancel integrado, tecnología internet, servicios web, calificando una serie de beneficios principales que arrojan del sistema como lo es la propiedad plena de la nación, allana el camino de la administración electrónica integral, así mismo concluye que SIDUNEA WORLD es un sistema cooperativo, que garantiza la seguridad, economía y transparencia en el país beneficiario.

En conclusión, los autores mencionados coinciden en el cambio radical que generó SIDUNEA en la gestión aduanera en cuanto a costos, tiempo y en todas las figuras, como lo son el proceso de desaduanamiento, la gestión de riesgo, la declaración única de aduanas, el proceso de reconocimiento, entre otros. Los Módulos del SIDUNEA reúnen tareas de administración de sistemas, evaluación de riesgos, que era complicado realizar con los procedimientos manuales, y que ahora se facilitan mucho más luego de la implementación de la versión WORLD.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Fonseca y Valverde (2009) destacan en su trabajo que este servicio, nació en el año 1993 cuando se crea AVSA (Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo) para luego dar a la luz el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, que paso a ser una fusión entre el sistema tributario y aduanero.

“El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder popular para la Economía y las Finanzas (MEF). Constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional”

#### Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA)

“Es un Sistema que ayuda a la administración aduanera a procesar de una manera más rápida , los cálculos, recaudaciones de impuestos y contabilizaciones con respecto a la declaración de los tributos aduaneros, esto sin la intervención del factor humano, sin embargo, no del todo ya que este es quien controla al sistema..” (Miguel Rodríguez Nava 2012)

Según data del portal SENIAT el SIDUNEA se implementó en Venezuela a través del convenio suscrito con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD en adelante) en fecha 29 de junio del 2000. “El Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA es la herramienta informática aplicada por la Administración Aduanera y Tributaria, para el registro, intercambio y procesamiento de la información, como herramienta para el trámite y control de la llegada,

almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional.” (Art. 2 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas en lo Relativo al Sistema Aduanero Automatizado). En otras palabras el SIDUNEA no es más que la automatización de todo el proceso de desaduanamiento, haciéndolo un proceso más rápido y transparente. Es necesario destacar que esta sistema se desarrollado en una plataforma informática MS-DOS que es compatible con Windows vista y Windows 7, está instalado en modo local, con una base de datos local, y se conecta a una Red Privada Virtual (VPN en adelante).

El SIDUNEA++ está conformado por un conjunto de módulos, programas y procedimientos administrativos e informáticos, que son utilizados por los diferentes usuarios. Se utilizaba la versión 1.18c, con los siguientes módulos para los Auxiliares de la Administración Aduanera:

- MODBRK: módulo del declarante que permite efectuar las declaraciones y obtener información sobre las mismas;
- MODTRB: módulo del declarante que permite efectuar las declaraciones de tránsitos aduaneros y obtener información sobre las mismas;
- MODSHD: módulo que permite la generación e impresión del pase de salida, así como efectuar la localización y/o relocalización de las mercancías, bultos sobrantes y bultos faltantes y la emisión del acta de recepción.
- MODCAR: El módulo de ‘transporte’ sirve para la preparación y transmisión de detalles del transporte de carga en formato electrónico. Se utiliza para generar el formato electrónico del manifiesto de carga y sus documentos de transporte”.

Fases de implementación del Sistema Aduanero Automatizado

Según el portal SENIAT para lograr la implementación del sistema se debe realizar una reforma total de los programas y procesos que normalmente se utilizan. Las actividades del proyecto se llevan a cabo de acuerdo a las siguientes tres fases:

1. La fase de preparación: es la evaluación de la situación actual donde se implementara el sistema, el equipo técnico nacional y expertos internacionales verifican las áreas que necesitan ser reformadas, intrusión de nuevos códigos, la reducción de los trámites aduaneros, y la adecuación de los formularios con las normas internacionales, la reforma de la ley nacional de aduanas, mientras estos cambios se realizan, se debe realizar cursos de preparación para formar un equipo nacional de desarrollo.
2. La fase piloto: es la preparación de la configuración nacional de SIDUNEA, en esta etapa se adecuan las normas y reglamentos asociadas, la recolección de códigos y dirección de los declarantes y los códigos de las oficinas de aduanas. Los ordenadores instalados normalmente en las aduanas principales, fronterizas, centrales, son instalados y puestos a pruebas para verificar su codificación con las exigencias de las leyes y reglamentos nacionales vigentes, en esta fase también se elabora un plan para poder aplicar el sistema en todo el país, junto con una evaluación de los recursos que se van a utilizar, de igual forma se realizan cursos de familiarización de los funcionarios de las aduanas y los usuarios de la misma, con el sistema.
3. La fase de despliegue: es la aplicación del sistema en las demás aduanas del país, en esta fase solo se necesita la preparación física de los sitios que serán automatizados, la instalación técnica y apoyo de los sistemas de ordenadores en los sitios identificados, ya para esta fase solo se realiza un copia de las configuraciones de las aduanas pilotos.

Ejecutadas las 3 fases se da por desplegado el sistema en el país, y en el caso de Venezuela todas las aduanas del país hacen uso del sistema aduanero automatizado.

## SIDUNEA WORLD

(Portal SENIAT) “El SIDUNEA World es la innovadora versión del Sistema Aduanero Automatizado que emplea la Administración Aduanera y Tributaria, para el registro, intercambio y procesamiento de la información, como herramienta para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional. Brinda mecanismos que permitirán a la Administración ejercer su labor de control, recaudación y gestión del riesgo, en un marco de eficiencia y racionalización”. Esta versión cuenta con múltiples funciones entre las cuales se encuentra: la elaboración y transmisión de los detalles del transporte de carga en formato electrónico, la desconsolidación de las mercancías por los consolidadores de carga, la localización, relocalización, acta de recepción de la carga y pase de salida por parte de los almacenes y depósitos autorizados. De la misma manera asigna la importación automática del manifiesto de carga con sus documentos correspondientes, así como también la aplicación de los resultados de selectividad y liquidación; y, ofrece opciones de reportes para verificar el estado de bienes declarados bajo regímenes suspensivos y estadísticas en general. Es importante señalar que este sistema mejora la calidad del servicio, puesto que, a diferencia del SIDUNEA ++, esta versión está desarrollada en plataforma informática JAVA, lo que le permite ejecutarse en un sistema operativo distinto a Windows, no requiere de VPN basta con una conexión internet, está desarrollado bajo los estándares de Windows y esto le permite mejor funcionalidad.

Según Héctor Morazán (2016) El SIDUNEA WORLD es el mayor programa de cooperación técnica de la UNCTAD, tiene como misión proporcionar asistencia técnica, desarrollo de aplicaciones de software avanzadas y fortalecer la capacidad

institucional de Aduanas, con énfasis en las necesidades especiales de los países menos desarrollados.

Isabel de León (2016) en su escrito narra cómo ha sido el proceso de implementación del SIDUNEA WORLD en las aduanas de Venezuela, destaca que posteriormente que el Sistema Nacional De Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ejecutara en el 2002 el sistema SIDUNEA, dejando resultado de una reducción de 37 pasos a 7, el 10 de Septiembre del 2010 según Gaceta oficial No 30.507 se dicto providencia del Sistema Aduanero (SIDUNEA WORLD) ordenando su aplicación en la aduana Principal Marítima de La Guaira. Y enfatiza que con esta actualización ha logrado mejorar el proceso de Registro, Intercambio y procesamiento de Información relativa a las mercancías objeto al Tráfico Internacional y a la incorporación de la Declaración De Valor en Aduana (DVA).

#### Comercio Internacional

Según Santana (2009) es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países, este es la razón por la cual las diferentes organizaciones han procurado crear sistemas de armonización, para obtener una mejor fluidez en el comercio exterior, cada nación tiene su legislación específica, y unos países están más desarrollados que otros, y a causa de esto surge la necesidad de intercambio de mercancías, y a su vez la creación de sistemas que armonicen estas relaciones internacionales, y he allí la importancia del SIDUNEA, ya que esta actividad es su razón de ser, el comercio internacional impulso a la UNCTAD a crear este sistema.

#### Gestión Aduanera

A criterio de la autora, para determinar un concepto completo de lo que significa gestión aduanera, es necesario deducir el significado de gestión, la cual es una palabra

que proviene del latín gestio-onis, que es la acción de llevar a cabo una actividad, así también en la definición de aduanera se observa que es un adjetivo de la Aduana o de lo relativo a ella. Uniendo estas dos definiciones se concluye que la gestión aduanera son las actividades o acciones que se realizan en la aduana y éstas están comprendidas por los procedimientos que se realizan a través de la administración aduanera, los cuales su cumplimiento es indispensable, para el ingreso o egreso de la mercancía. Ahora bien, El propósito de la implementación del SIDUNEA es precisamente, agilizar esa serie de procedimientos, garantizando de esta manera una gestión aduanera eficaz y segura.

#### Declaración Única de Aduana (DUA)

Según documento de apoyo facilitado por la Oficina de Innovación y Desarrollo Aduanero al momento de declarar bienes o servicios provenientes de una importación ordinaria a través del Sistema el agente de aduanas realizara una declaración única de la mercancía objeto de importación. Esta se realiza en los casos en que las mercancías importadas están sometidas a un régimen aduanero, en lo relativo al SIDUNEA es indispensable realizarla por este medio, así lo indica la Ley Orgánica de Aduanas (LOA en adelante) en su artículo 40.

#### Declaración Anticipada de Información

Es una declaración que realizan los importadores, con el fin de la aplicación de la gestión de riesgo, evitando de esta manera el ingreso de mercancías peligrosas, o el deterioro de las mismas así lo establecen los artículos 41 y 44 (L.O.A); es necesario aclarar que no todas las importaciones están sometidas a esta declaración el artículo 42 (L.O.A) lo indica:

"Artículo 42. La Declaración Anticipada de Información no será aplicable a las siguientes situaciones:

1. A las importaciones que se realicen bajo la modalidad de viajeros, régimen de equipaje y menaje de casa, bultos postales y envíos urgentes;
2. Para las operaciones de ingreso de mercancías consignadas a una zona franca procedentes del resto de/mundo;
3. Para las importaciones realizadas por los funcionarios diplomáticos, consulares, misiones diplomáticas y los organismos internacionales acreditados en el país;
4. Para las importaciones efectuadas por los funcionarios del servicio exterior de la República que regresan al término de su misión. "

Los importadores tienen 15 días a 1 día calendario antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional para el registro de la DAI en el sistema aduanero automatizado, si la operación es por vía aérea o terrestre, y, de 15 a 2 días calendario, en el caso que sea por vía marítima.

#### Desaduanamiento

Es el reconocimiento que realiza la aduana para fijar el régimen aduanero y aplicar tributos a las mercancías, este proceso requiere de procedimientos para cumplir su objetivo. Ana Añez y Rómulo Peñafiel (2014) en el trabajo especial titulado “Legalidad del Tránsito de alimentos en la zona fronteriza localizada en el municipio Guajira del estado Zulia, según el ordenamiento jurídico venezolano” resaltaron que antes de la implementación del SIDUNEA se seguían 37 pasos para lograr el desaduanamiento, y al momento de la implementación del sistema se redujo a 7 pasos los cuales son el ingreso y registro de carga en el sistema, localización de la mercancía, preparación de la declaración (solicitud del registro en la aduana e impresión de la DUA), análisis de riesgo, recepción de documentos y selectividad, pago en el banco y verificación de pago, cancelación de SIDUNEA y emisión de pase de salida de la mercancía, de esta forma sucede el desaduanamiento en Venezuela gracias a la implementación del SIDUNEA.

## Canales de selectividad

La selectividad es el quinto paso del proceso de desaduanamiento, según el artículo 6 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas Relativo al Sistema Aduanero Automatizado son criterios de selectividad “Los parámetros selectivos o aleatorios computarizados creados sobre la base de una matriz de análisis de riesgos en el sistema aduanero automatizado para el tratamiento de las declaraciones registradas, cuya aplicación establecerá el reconocimiento electrónico, documental o físico.”, se clasifican estos con colores verde, amarillo y rojo, cada uno de estos describe el acto siguiente, en el caso de que el sistema emita el canal verde indica que la mercancía tiene salida automática, previo al pago de impuestos, si emite canal amarillo anuncia que para la salida de la mercancía se debe antes verificar los documentos más el pago de los impuestos, y en el caso de color rojo manifiesta que antes de la salida se debe realizar una verificación física y documental de la mercancía, esta acción también es llamada desconsolidación física.

## **2.3 BASES LEGALES**

En la legislación venezolana encontramos una variedad de normas aduaneras, las cuales han regulado de una manera específica esta figura aduanera en el territorio dentro de estas se encuentran:

### **Convenio de Consejo de Cooperación Aduanera (Organización Mundial de Aduanas)**

Fue publicado en Gaceta Oficial N° 35.966 el 24 de Mayo de 1996 decretado por el Congreso de la República de Venezuela para ese tiempo, dando de esa forma entrada a la automatización aduanera en el país. Este decreto está compuesto por veinte (20) artículos, y 10 artículos más que fueron anexados.

**Convenio Internacional VEN/0/T/0/BE suscrito en fecha de 29 de junio de 2000.**

Fue ratificado por el presidente de la época Hugo Chávez, en el cual se convino con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo la implementación del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

**La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N°5.453 de fecha de 24 de marzo de 2000**

En cuanto a la norma suprema se tomaran en cuenta los artículos relativos al SIDUNEA, que le da rango constitucional y base fundamental.

Jerarquía de los convenios.

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Competencia del Poder Público Nacional relativas al Sistema Aduanero

Artículo 156. Es de la competencia del Poder Público Nacional:

12. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos

que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

15. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.

#### El sistema tributario

Art. 316 CRBV: El sistema Tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, asa como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

#### **Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014.**

La Ley Orgánica de Aduanas, incluye el basamento legal para la implementación del sistema automatizado, indicando en qué áreas se hará uso del sistema, que instituciones se registrarán por este.

#### Del registro

Art. 20: Artículo 20. Los transportistas, porteadores o sus representantes legales deberán registrar, ante la oficina aduanera respectiva, a través del sistema aduanero automatizado, los manifiestos de carga a más tardar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al momento de la llegada o salida del vehículo cuando se trata de carga marítima, y hasta cuatro (04) horas de anticipación para el caso de carga aérea y terrestre...

#### En cuanto a la localización

Artículo 24. Una vez recibidas las mercancías, el responsable del depósito o almacén aduanero procederá a verificar que los bienes ingresados se correspondan con los manifestados y registrados en el sistema aduanero automatizado. Asimismo, deberá hacer la respectiva localización a través del sistema, a más tardar el segundo día hábil de recibidas las mercancías, la cual comprenderá la especificación de los bultos efectivamente recibidos, bultos sobrantes o faltantes, amparados o no por el documento de transporte...

#### De las declaraciones

Artículo 40. A los fines de la determinación de la normativa jurídica aplicable, toda mercancía destinada a un régimen aduanero deberá ser objeto de una declaración de aduanas para el régimen de que se trate a través del sistema aduanero automatizado. La declaración deberá ser realizada por quien acredite la cualidad jurídica de consignatario, exportador o remitente. El declarante se considerará a los efectos de la legislación aduanera, como propietario de las mercancías y estará sujeto a las obligaciones y derechos que se generen con motivo del régimen aduanero respectivo. Las declaraciones de aduanas tendrán las siguientes modalidades: declaración anticipada de información para las importaciones y declaración definitiva a un régimen aduanero o declaración única aduanera.

Art. 41: “Los importadores tienen la obligación de presentar ante la Administración Aduanera la Declaración Anticipada de Información para el ingreso de mercancías al país. Esta declaración

debe ser presentada por el declarante por intermedio de su agente de aduanas, y a través del Sistema Aduanero Automatizado, en los siguientes términos:

1.- Para las mercancías que arriben al territorio aduanero nacional bajo los medios de transporte aéreo o terrestre, la declaración anticipada deberá presentarse con una antelación no superior a quince (15) días calendario y no inferior a un (01) día calendario a la llegada de las mismas.

2. Para las mercancías que arriben al territorio aduanero nacional bajo el medio de transporte marítimo, la declaración anticipada deberá presentarse con una antelación no superior a quince (15) días calendarios y no inferior a dos (2) días calendarios a la llegada de las mismas.

Artículo 42. La Declaración Anticipada de Información no será aplicable a las siguientes situaciones:

1. A las importaciones que se realicen bajo la modalidad de viajeros, régimen de equipaje y menaje de casa, bultos postales y envíos urgentes;

2. Para las operaciones de ingreso de mercancías consignadas a una zona franca procedentes del resto del mundo;

3. Para las importaciones realizadas por los funcionarios diplomáticos, consulares, misiones diplomáticas y los organismos internacionales acreditados en el país;

4. Para las importaciones efectuadas por los funcionarios del servicio exterior de la República que regresan al término de su misión.

Artículo 44. La información aportada a través de la Declaración Anticipada de Información, servirá a la Administración Aduanera para la aplicación de la Gestión de Riesgo, y para coordinar con las

autoridades portuarias y aeroportuarias la recepción de cargamentos esenciales, de primera necesidad o peligrosos; así como determinar el lugar adecuado para su almacenaje mientras se culmina el procedimiento de nacionalización.

**Decreto N° 2.974, Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado Gaceta Oficial 37.967 de fecha de 25 de Junio del 2004**

Este reglamento se dictó con la finalidad de darle legalidad al sistema aduanero automatizado en Venezuela, en vista de que este nació a raíz de un convenio realizado por el ejecutivo de la época, y no se regía por la ley Orgánica de Aduanas del momento, y por eso lleva por título reglamento parcial, está compuesto por cinco títulos que contienen una gama de normas referentes al sistema aduanero automatizado.

Del objeto

“Artículo 1. El presente Reglamento regula el registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías mediante procesos electrónicos”.

De los módulos

“Artículo 3. El sistema aduanero automatizado está conformado por el conjunto de módulos, programas y procedimientos administrativos e informáticos relativos a los actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías, de acuerdo a cada usuario del servicio...”

Del alcance

Artículo 4. El sistema aduanero automatizado como control de gestión de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías tendrá por objeto:

- a) Registrar los datos del manifiesto de carga o de encomienda.
- b) Efectuar el control de la carga en los recintos, almacenes y depósitos aduaneros autorizados.
- c) Transmitir y tramitar las declaraciones respectivas en forma electrónica.
- d) Determinar el reconocimiento selectivo o aleatorio de las mercancías o ambos.
- e) Controlar el pago de los gravámenes aduaneros y demás tributos correspondientes a través del sistema bancario nacional, cuando fuere procedente.
- f) Autorizar la entrega y retiro de las mercancías, cuando corresponda.
- g) Controlar el tránsito aduanero.
- h) Confirmar la extracción de mercancías del territorio nacional.
- i) Controlar las mercancías que se introducen o extraen a través de regímenes aduaneros especiales.
- j) Facilitar la función de control del Resguardo Aduanero.
- k) Procesar la información para un efectivo control posterior.
- l) Obtener datos estadísticos en tiempo real.

De las definiciones

Artículo 6: A los efectos de este Reglamento se entiende por:

**CRITERIOS DE SELECTIVIDAD:** Los parámetros selectivos o aleatorios computarizados creados sobre la base de una matriz de análisis de riesgos en el sistema aduanero automatizado para el tratamiento de las declaraciones registradas, cuya aplicación establecerá el reconocimiento electrónico, documental o físico.

DESADUANAMIENTO: Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero.

#### De la Declaración

“Artículo 39: La respectiva declaración a través del sistema aduanero automatizado será efectuada por un agente de aduanas, salvo las excepciones que se establecen en el presente

Reglamento y en la normativa aduanera. No obstante, en este último caso se podrá requerir los servicios de un agente de aduanas...”

#### Transmisión electrónica de la declaración

“Artículo 46. A los fines de realizar la declaración será obligatoria su transmisión electrónica a través del sistema aduanero automatizado dentro del plazo que contempla la Ley Orgánica de Aduanas. Para aquellos casos en que la transmisión electrónica se realice fuera del plazo señalado en la Ley será objeto de las sanciones establecidas en la misma”.

#### De la selectividad

“Artículo 60. La selectividad consiste en un mecanismo totalmente automático basado en un programa informático a través del cual se establece cuáles son los canales de selectividad para el reconocimiento electrónico, documental o físico”.

#### Canales de selectividad

Artículo 62. Los canales de selectividad contenidos en el sistema aduanero automatizado son los siguientes:

Verde: Es el canal mediante el cual se realiza el reconocimiento electrónico, a los fines de imprimir el boletín de liquidación para los

actos de introducción o el número de validación para la extracción de mercancías, para efectuar el pago de los gravámenes aduaneros y demás tributos correspondientes cuando sea procedente, permitiendo el retiro de las mercancías de la zona aduanera sin reconocimiento documental o físico.

**Amarillo:** Es el canal asignado por el sistema que indicará que debe efectuarse el reconocimiento

documental, que consiste en la verificación e identificación de la documentación aduanera legalmente exigible que soporta la declaración transmitida electrónicamente, a los fines de comprobar la exactitud de los datos contenidos en la misma y los aspectos relativos a la clasificación arancelaria, origen, identificación de la mercancía, aplicación de impuestos, tasas y contribuciones, cuando fueren procedentes, así como restricciones, registros u otros requisitos, la valoración y toda la documentación que la respalda, según el caso. El sistema de manera automática seleccionará el funcionario competente que deba realizarlo.

**Rojo:** Es el canal asignado por el sistema que indicará que debe efectuarse el reconocimiento

físico y documental en el que se realizan las funciones de verificación contempladas en el canal amarillo, la revisión física de las mercancías, existencia, estado físico, identificación, examen, siglas, número de precintos de los contenedores, cantidad, calidad, peso, medida, origen, procedencia, marcas, número de bultos, aplicación de impuestos, tasas y contribuciones, cuando fueren procedentes, así como restricciones, registros y cualquier otra circunstancia que permita la correcta clasificación arancelaria y el

valor en aduana de las mercancías, y su conformidad con la documentación aduanera legalmente exigible que soporta la declaración transmitida electrónicamente. El sistema de manera automática seleccionará el funcionario que deba realizarlo.

**Providencia Administrativa N° SNAT/2010/0050 Gaceta Oficial No 30.507 del 10 de septiembre de 2010 para la implementación de SIDUNEA WORLD en la Aduana Principal Marítima de La Guaira.**

Está compuesta por ocho artículos dentro de los cuales resaltan el artículo 2 en su segundo aparte indicando el lapso para la aplicación del sistema y el artículo 3 ordenando la aplicación del sistema para todos los procedimientos.

Artículo 2”...La aplicación de la nueva versión del sistema aduanero automatizado (SIDUNEA World) a que se refiere el presente artículo, debe realizarse en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa...”

Artículo 3. “Vencido el lapso previsto en el artículo anterior, los usuarios del servicio de la Aduana Principal de La Guaira y las oficinas receptoras de fondos nacionales, deben hacer la transmisión únicamente por la nueva versión del sistema aduanero automatizado (SIDUNEA World), de los datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional.”

**Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1.568 Caracas, 03 de Febrero de 2003 para la Implementación del Sistema Aduanero Automatizado en la Aduana Principal Aérea de Valencia.**

Fue dictada por el superintendente de la época Trino Alcides Díaz, informando a los transportistas, porteadores, a los responsables de los recintos, almacenes o depósitos aduaneros autorizados, agentes de aduanas y todos aquellos Auxiliares de la

Administración Aduanera que desde el momento de la publicación de la providencia transcurrirían 90 días continuos para dar inicio a la implementación del SIDUNEA en las oficinas de la aduana. Dando la entrada formal a la evolución del sistema aduanero en la Aduana Principal Aérea de Valencia, quien para esa época aun realizaba los procedimientos manuales.

### **Circular No SNAT/INA/APADV/DT/UA/2016-002245 de fecha 15 de Septiembre del 2016**

Fue emitida por el Gerente de la Aduana Aérea de Valencia, para dar un inicio a la implementación de SIDUNEA WORLD, transcurridos ocho meses aproximadamente, la Oficina Aduanera emite un comunicado dando aviso de la aplicación del sistema para el día 18 de mayo del 2017. Y hasta el día de hoy SIDUNEA WORLD es el sistema aduanero utilizado por la Aduana Principal Aérea de Valencia.

### **3 Definición de Términos Básicos**

**Aduana:** Oficina Pública encargada de determinar y aplicar el régimen jurídico al tráfico de la mercancía.

**Aduana Principal:** Es la oficina de la administración aduanera que tiene jurisdicción en una circunscripción determinada y centraliza las funciones fiscales y administrativas de las aduanas subalternas adscritas a ella.

**Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT):** Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y finanzas al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así

como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo:**

Organización de países que tiene el objetivo de analizar e intentar resolver los problemas relativos al comercio internacional de los países subdesarrollados.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

#### **TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

Es tipo de investigación jurídica dogmática la cual consiste según Witker (1995):

“Es aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. p 59.

Así mismo la presente investigación contiene elementos de una investigación dogmática Jurídica, de carácter histórico y comparativo.

Según, Witker (1995):

“Carácter histórico: cuando hacen una evolución de una institución jurídica a la luz exclusivamente de cambios legislativos...  
interpretativas: cuando investigan el sentido de las expresiones del legislador (exegéticas, sistemáticas, etc.)” p.65

“carácter comparativo: cuando identifican similitudes y diferencias de instituciones en sus aspectos jurídico-formales.”

Y en esta investigación se tomaran referencias de las funciones y métodos que se utilizaban con el sistema automatizado (SIDUNEA ++) que se manejaba anterior al que se implementa actualmente (SIDUNEA WORLD) para así realizar un análisis comparativo y lograr deducir la intromisión este último dentro de la gestión aduanera.

## · **MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Según Witker 1999 “...Es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico-deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc....”

La técnica es esencialmente documental, basada en el manejo eficiente de las fichas.

## · **FASES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Fase I: Analizar el basamento legal del sistema automatizado SIDUNEA.**

En esta fase se realiza principalmente, el estudio de los instrumentos legales que definen y le dan base para su ejecución al sistema aduanero automatizado en la gestión aduanera donde principalmente se comenzara analizando el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas en lo relativo al sistema aduanero automatizado, la ley Orgánica de Aduanas, La constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tratados y providencias administrativas relacionadas con el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

### **Fase II: Investigar las fases de Implementación del Sistema Aduanero automatizado SIDUNEA WORLD**

Ejecutada la primera fase consecutivamente se realizara una investigación de instrumentos documentales en los cuales se describan las fases de implementación del sistema aduanero automatizado para así verificar como ha sido el proceso de automatización de la gestión aduanera

### **Fase III: Comparar el sistema aduanero automatizado SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD.**

En esta siguiente fase, luego de recopilada toda la información y establecidos todos los avances del sistema aduanero automatizado (SIDUNEA WORLD) se realizara un análisis comparativo con la sistema aduanero automatizado SIDUNEA ++, para así determinar cómo ha influenciado este primero la gestión aduanera

· **FUENTES DE CONOCIMIENTO JURÍDICO:**

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos implementadas fue la ley entre ellas la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Automatizado, la Ley Orgánica de Aduanas, convenios internacionales y providencias administrativas.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **· Resultados del Estudio**

Recopilando distintos planteamientos en función de esclarecer las actuaciones que se llevan a cabo dentro de lo que es la gestión aduanera y el papel que juega el sistema aduanero automatizado según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Aduanas, Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado, entre otros instrumentos que se utilizaron los cuales sirvieron de base para distinguir las funciones del SIDUNEA.

**Objetivo 1: Analizar el basamento legal venezolano del sistema aduanero automatizado SIDUNEA.**

**La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N°5.453 de fecha de 24 de marzo de 2000**

La constitución como norma suprema, define los fundamentos de cada figura en el país, en el caso SIDUNEA se halla su basamento en los artículos 23, 156 y 316.

El artículo 23 se refiere a la Jerarquía Constitucional de los tratados, pactos y convenios, lo que hace necesario su estudio y mención en esta investigación, en vista de que SIDUNEA llegó a Venezuela precisamente por el Convenio celebrado con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo.

El artículo 156 describe las competencias del Poder Público Nacionales dentro de las cuales se encuentra la creación, organización y recaudación de impuestos de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, además de el

régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas, y evidentemente no se puede hablar de SIDUNEA y obviar estos términos, que son los que le dan razón de ser al sistema, porque si no existieran impuestos ni tasas no habría razón de implementar un sistema automatizado. Y finalmente en el rango constitucional está el artículo 316 que establece el sistema tributario del cual se fundamenta el SENIAT, en vista de que a raíz de este artículo se han creado diferentes métodos para lograr la recaudación de tributos e impuestos con los cuales se genera ingreso y crecimiento a la economía nacional.

**Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014.**

Después de la reforma específica claramente las áreas en las cuales se utiliza el SIDUNEA, como por ejemplo en las nuevas figuras que incorporo tales como la Declaración Única de Aduanas y la Declaración Anticipada de Información, así también declara su función en el área de los transportistas y desconsolidadores, estableciendo de esta forma una amplia gama de funciones del sistema automatizado.

En los artículos 20 y 24 fundamenta la norma el deber del registro de los manifiestos de carga y además luego de registrados los responsables de almacenes deben verificar que la información sea correcta, denotando una de las funciones del SIDUNEA, que es el registro de las declaraciones de las mercancías. Es indispensable registrar los manifiestos de carga en el sistema, puesto que, de allí se tomara la información necesaria para verificar si hay bultos faltantes o sobrantes. Y así realizar la desconsolidacion de dicha mercancía.

Seguidamente desde el artículo 40 al artículo 44 se establecen los pasos para realizar las declaraciones las cuales se realizan mediante el sistema aduanero automatizado, el cual crea un registro, que presentara el contribuyente en conjunto con los demás documentos requeridos para generar el pase de salida de dicha mercancía declarada,

además este registro es una herramienta indispensable para la creación de Base de Datos de Gestión de Riesgo.

**Decreto N° 2.974, Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado Gaceta Oficial 37.967 de fecha de 25 de Junio del 2004**

Se creó con el fin de regular las funciones y aplicación del SIDUNEA, en vista de que para ese momento la ley de Aduanas no establecía nada el sistema, este reglamento se encargó de amplificar y detallar la implementación del sistema.

A partir del artículo 1 al artículo 4, queda justificado el objeto y ámbito de aplicación de este sistema, y era muy necesario deducirlo para determinar las funciones del SIDUNEA, y verificar de esta forma como se da su aplicación en la gestión aduanera.

En los artículos 60 y 62 referentes a la selectividad da un concepto amplio clasificando los canales por colores (verde, amarillo y rojo), los cuales emite el sistema para permitir la salida de la mercancía, tomando como base este concepto se concluye que el sistema trabaja en similitud a un semáforo, el color verde indica la salida automática, el color amarillo previene la salida de la mercancía siendo necesaria la verificación de los documentos, y el color rojo paraliza la salida hasta tanto no se realice la verificación física y documental de la mercancía.

**Objetivo 2: Investigar las fases de Implementación del Sistema Aduanero automatizado SIDUNEA.**

La aplicación del SIDUNEA causó un gran impacto en la materia aduanera y tributaria, lo que generó un repertorio de opiniones, además, era necesario distribuir la información a quienes desconocían de esta figura que venía innovando la administración aduanera y tributaria, es por esto que a nivel de investigación destacaron muchos estudios realizados por diferentes actores quienes fueron parte de

ese gran salto que daba la gestión aduanera en Venezuela, en este orden de ideas, la administración aduanera a través del portal web (PORTAL SENIAT), facilito un manual que describe las fases y la forma de implementar el sistema, la implementación del sistema consta de tres fases comprendidas en:

1. Fase de preparación: la cual consta de una revisión que se realiza el equipo técnico y los expertos internacionales en la Aduana en la que se va a emplear, observando que aéreas necesitan ser reformadas técnica y legalmente, y que haya armonía con las normas internacional. mientras se realiza esta inspección a la vez se dictan cursos de preparación de personal.
2. Fase Piloto: Denominada de esta forma porque se realiza en una aduana especifica la cual servirá de prueba, esta aduana debe ser principal, fronteriza o central. En esta etapa se configuran las normas, códigos y regímenes nacionales al SIDUNEA, estos ordenadores son instalados y puestos a prueba para verificar su adecuación con las exigencias legales, dentro de este proceso se realiza una plan para la aplicación del sistema en el resto del país, lo cual es la tercera fase.
3. Fase de despliegue: esta es la fase final, donde se distribuye el sistema en las aduanas restantes, en el caso de Venezuela las aduanas piloto fueron las principales del Táchira y Güira, para posterior a estas se implementaran en las demás, hasta que en el año 2003 se implementara en la Aduana Principal Aérea de Valencia.

**Objetivo 3: Comparar el sistema aduanero automatizado SIDUNEA ++ y SIDUNEA WORLD.**

SIDUNEA WORLD viene a reemplazar a Sidunea ++ (Asycuda ++) trayendo consigo una gama de actualizaciones, es por esto que se realizara una comparación de ambas versiones para describir que mejoras trae consigo la versión 4.2.2. Para

Realizar un análisis comparativo se toma en cuenta el trabajo realizado por Héctor Morazán en el año 2016, en el cual describió ambas versiones del SIDUNEA destacando los siguientes aspectos:

- En cuanto a los aspectos tecnológicos
  1. El SIDUNEA ++ se conecta vía VPN (Virtual Private Network – Red Privada Virtual) al servidor principal, a través de un Router mientras que el SIDUNEA WORLD no requiere de VPN para conectarse, basta con una conexión a internet.
  2. El SIDUNEA WORLD este está desarrollado en plataforma informática JAVA que puede ejecutarse en todas las versiones de Windows donde Java puede descargar la “Máquina Virtual” y funciona en un sistema operativo distinto a Windows, y la versión anterior está desarrollado en la aplicación MS-DOS que no permite la ejecución en Windows Vista y Windows 7
  3. Con el SIDUNEA ++ la interfaz de usuario se descarga de modo temporal en el equipo local con una base de datos local que se replica con la base de datos principal dejándola con niveles bajos de seguridad, mientras que la versión WORLD se ejecuta en el servidor principal contando con una base de datos de altos niveles de seguridad.
  
- En cuanto a los aspectos operativos:
  1. El SIDUNEA WORLD trae como innovación dos módulos nuevos que le faltaban al SIDUNEA ++, los cuales son el Módulo de Control de Garantías, a través del cual se llevará el control de las garantías (permanentes y eventuales) en las operaciones aduaneras y regímenes especiales y el Módulo de la Declaración del Valor en Aduana (DVA) que permite conocer con mayor detalle todos los aspectos relacionados

con la transacción comercial de las mercancías que son importadas y que tienen incidencia sobre el valor de aduana correspondiente.

2. En el SIDUNEA ++ La impresión en el entorno Windows, siempre dependiente del módulo Print File, que luego de ser instalado, debe ser correctamente configurado, es otro dolor de cabeza para los usuarios principiantes, mientras que en la versión WORLD no hace falta el uso de una utilidad intermedia para las opciones de impresión, ello está asociado a la impresión normal de cualquier documento bajo ambiente Windows.

Establecidos estos aspectos, se resalta la diferencia entre ambas versiones del sistema, esclareciendo cuales han sido las mejoras de la implementación de la versión actual (World), la cual tiene como objetivo fundamental utilizar las herramientas tecnológicas para facilitar el trabajo diario en las aduanas beneficiando no solo a la administración aduanera, sino también a los usuarios de las mismas.

## · **CONCLUSIONES**

El SIDUNEA ha enmarcado profundamente la administración aduanera y tributaria, ya que su funcionamiento ha garantizado la seguridad y transparencia en la gestión aduanera, una mejor fluidez en los procedimientos, dicho eso se concluye:

1. Que la implementación del sistema ha disminuido los costos para la administración y los usuarios, así como el trabajo fuerte que se hacía al realizar los procedimientos manualmente.
2. En cuanto al tiempo al implementar este sistema se nota una gestión rápida y sencilla, disminuyendo los meses de tramites en días logrando de esta forma la evolución del comercio exterior, trayendo consigo un avance en la economía venezolana generando mayores ingresos, y disminuyendo los gastos a los importadores y exportadores.

3. En cuanto a la seguridad se evita el tráfico ilegal, los fraudes, el ingreso de mercancías tóxicas, ya que gracias a la Declaración Anticipada de Información que se realiza a través del sistema se puede una realizar una base de datos de Gestión de Riesgos, el cual previene cualquier sustancia tóxica que pudiera ingresar en el territorio.
4. En cuanto a la aplicación de las leyes y normativas, se obtiene una transparencia en el proceso ya que es el sistema quien arroja la normativa aplicable.

#### · **RECOMENDACIONES**

A los efectos de la investigación la recomendación se basa en la necesidad que presentan muchos tras la falta de conocimiento, siendo necesaria la distribución de información sobre el sistema automatizado que se utiliza en Venezuela, dar a conocer de qué forma se implementa en el país, para así lograr un mejor desarrollo de la administración aduanera, también se evitaría que los contribuyentes o usuarios cometieran la evasión fiscal, entre otros ilícitos, garantizando de esta forma ingresos a la nación.

- Ø Al Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) se recomienda dictar charlas informativas, para de esta forma difundir al público la información concerniente al SIDUNEA WORLD en cuanto a la aplicación e importancia en la exportación e importación.
- Ø A los Agentes Aduanales capacitar al personal mediante cursos de preparación que transmitan información en cuanto al desaduanamiento puntualizando los pasos a seguir, ya que de ellos depende el buen curso de la

gestión aduanera, y así garantizar la confiabilidad del cliente que solicita sus servicios.

- Ø A los auxiliares de la Administración Aduanera quienes son los que tienen la tarea de colaborar con las autoridades aduaneras en la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la materia aduanera y de comercio exterior, realizar folletos informativos, charlas o cursos en los cuales publiquen la normativa actual, el sistema utilizado, las normas y requerimientos para los procesos aduanales, y de esta forma evitar la evasión fiscal entre otros ilícitos aduanales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Andrés Eduardo Sosa Rivadeneira (2013). Análisis de la consignación de documentos en la división de operaciones como órgano de control. Caso: En la Aduana principal La Guaira durante el periodo 2013. Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela
2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en Gaceta  
a. Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999.
3. Convenio de Consejo de Cooperación Aduanera. publicado en Gaceta Oficial N° 35.966 el 24 de Mayo de 1996
4. Enmanuel Moreno (2009). Proceso de Desaduanamiento de Mercancías en la empresa Importaciones Euro Americana, C.A. Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela.
5. Estraño, Alfredo (1997). Guía Práctica para la Elaboración de una Investigación Jurídica. Universidad Bicentenario de Aragua. Maracay, Venezuela.
6. Fraga Santana (2009). Proceso de Importación-Exportación de Venezuela y la República Libanesa. Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela
7. Héctor Morazán (2016). “SIDUNEA WORLD: Experiencia sobre Intercambio Electrónico de Datos con las VUCE en el mundo, avances y retos para América Latina y el Caribe.”. División de Tecnología y Logística (DTL), UNCTAD. El Salvador.
8. Honey Rodríguez C. (2010). Controles ejercidos por la Aduana Principal de Maracaibo, para la detección de mercancías ingresadas al país que atentan contra los Derechos de Propiedad Industrial. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela

9. Intendencia Nacional de Aduanas, Oficina de Innovación y Desarrollo Aduanero (INA-OIDA). Descripción de los Campos de Declaración Única de Aduanas (DUA). Caracas, Venezuela.
10. Ley Orgánica de Aduanas. Publicada en Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014.
11. Méndez Prieto (2005). El Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), como Herramienta para Optimizar el Desaduanamiento de Importación en las Aduanas. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín. Maracaibo, Venezuela
12. Reglamento arcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado. Publicado en Gaceta Oficial 37.967 de fecha de 25 de Junio del 2004.
13. Portal SENIAT. Tomado de: [declaraciones.seniat.gob.ve](http://declaraciones.seniat.gob.ve). Manejador de Contenido. Septiembre 2017.
14. Providencia Administrativa N° SNAT/2010/0050. Publicada en Gaceta Oficial No 30.507 del 10 de septiembre de 2010.
  
15. Witker, Jorge (1995). La Investigación Jurídica. Editorial McGraw-Hill. DF, México.